



DECRETO No. 890

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 787, de fecha 4 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 440, del 5 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República de El Salvador, por un monto de hasta SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000,000.00), para financiar el "Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, a través de la Facilitación del Comercio e Inversiones"; en las Cláusulas Nos. 6.1, 6.2 y 6.3 del referido Contrato de Préstamo, se establece, entre otros aspectos, que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevados a cabo por intermedio del Ministerio de Hacienda, en los componentes II "Aduanas Inteligentes" y IV "Administración, Seguimiento y Sostenibilidad".
- III. Que el Ramo de Hacienda solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,369,936.00) provenientes del referido Contrato de Préstamo, para la ejecución de los Proyectos de Inversión **8344** "Construcción y equipamiento de nuevo Puesto Fronterizo La Hachadura, distrito de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, Componente 2, MH-CAF" por NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$970,676.00**); **8367** "Construcción y equipamiento de Aduana Terrestre Las Chinamas, distrito y departamento de Ahuachapán, Componente 2, MH-CAF" por QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$527,310.00**); **8368** "Construcción y equipamiento de Aduana Terrestre San Cristóbal, distrito de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, Componente 2, MH-CAF" por SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$704,700.00**) y **8507** "Fortalecimiento Institucional, Componente 4, UGP MH-CAF" por UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$1,167,250.00**), con el objetivo de contar con instalaciones e infraestructura debidamente equipadas de los puestos fronterizos y aduanas terrestres, para mejorar su operatividad, atención a los usuarios, agilizar los tiempos de trámite, el despacho de mercancías y contribuir a la actividad comercial que utiliza la frontera Las Chinamas.



- IV. Que a efecto de poder disponer del crédito presupuestario para la ejecución de los Proyectos de Inversión 8344, 8367, 8368 y 8507 antes referidos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023 en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II-INGRESOS, Rubro de Agrupación 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,369,936.00); y en el Apartado III - GASTOS, en la parte del Ramo de Hacienda, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 09 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, por la misma cantidad, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los Proyectos de Inversión antes citados.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo suscrito con la Corporación Andina de Fomento (CAF) destinado a financiar Programa para la Transformación del Clima de Negocios de El Salvador, a través de la Facilitación de Comercio e Inversiones, aprobado por Decreto Legislativo No. 787, de fecha 4 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial No 125, Tomo No. 440, del día 5 del mismo mes y año.

\$3,369,936

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4 Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las Asignaciones de la Unidad Presupuestaria 09 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, con el monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,369,936.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Préstamos Externos y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los Proyectos 8344, 8367, 8368 y 8507, conforme se indica a continuación, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
09 Infraestructura Física		529,750	637,500	2,202,686	3,369,936
2023-0700-1-09-01-22-3 Préstamos Externos	Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles	529,750	637,500	2,202,686	3,369,936
Total		529,750	637,500	2,202,686	3,369,936

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	09 Infraestructura Física					3,369,936
	01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles					3,369,936
8344	Construcción y equipamiento de nuevo Puesto Fronterizo La Hachadura, distrito de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, Componente 2, MH-CAF	Préstamos Externos	100%	Ahuachapán	Dic / 2023	970,676
8367	Construcción y equipamiento de Aduana Terrestre Las Chinamas, distrito y departamento de Ahuachapán, Componente 2, MH-CAF	Préstamos Externos	100%	Ahuachapán	Dic / 2023	527,310
8368	Construcción y equipamiento de Aduana Terrestre San Cristóbal, distrito de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, Componente 2, MH-CAF	Préstamos Externos	100%	Santa Ana	Dic / 2023	704,700
8507	Fortalecimiento Institucional, Componente 4, UGP MH-CAF	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2023	1,167,250
Total						3,369,936

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$3,369,936, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 216 Corporación Andina de Fomento.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 214
Tomo N° 441
Fecha: 15 de noviembre de 2023

SR/geg
29-11-2023

